



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



PED2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE) EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE (INSUDE) DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS: 110, 111,113,114 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 3 Y 84 DE SU REGLAMENTO

INVITA A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

A las Asociaciones Deportivas Estatales y Nacionales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, a los Organismos Públicos Federales que desarrollen actividades en beneficio del deporte, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunden a través de: prensa, radio, televisión o sus portales de internet para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, que por sus merecimientos al haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva del Estado de Baja California Sur a nivel Estatal, Nacional o Internacional, pudieran hacerse acreedores al:

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2025

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y adaptado:

*** DEPORTISTA**

***ENTRENADORA / ENTRENADOR**

***FOMENTO, PROTECCIÓN O IMPULSO DE LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES.**

BASES:

PRIMERA: REQUISITOS:

1. Original de la carta propuesta firmada en tinta azul y emitida en el presente año por alguna de las asociaciones deportivas estatales u organismo señalados en la presente convocatoria.
2. Ser mexicana/o por nacimiento o por naturalización, comprobado mediante copia certificada del acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización. En caso de personas morales, copia simple del acta constitutiva.
3. Curriculum deportivo, con copia de documentos legibles que lo avalen, rubricados en tinta azul, para el caso de los grupos o equipos presentar listado de sus integrantes y un curriculum deportivo por grupo o equipo, anexando los documentos que lo avalen deberán ser legibles y rubricados en tinta azul.

4. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte). En caso de ser menor de edad, pasaporte o credencial escolar con fotografía y de fecha reciente con firma y sello de la escuela.
5. Copia simple del comprobante de domicilio vigente indicando el código postal no mayor a tres meses a la fecha de presentación.
6. Copia simple y legible del CURP.
7. Para el caso de las/los deportistas y entrenadores deberá de presentar copia simple del estado de cuenta bancario nacional, que deberá contener nombre completo del titular de la candidatura, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria legible, no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación.
8. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada con fotografía este formato se encuentra disponible



SÍGUENOS



insude.gob.mx



[BCSDeportes](#)



[Instituto Sudcaliforniano del Deporte de BCS](#)



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



PED2025

en <https://insude.bcs.gob.mx/> deberá ser firmada en tinta azul Por todos los citados.

9. Tener residencia oficial en esta entidad federativa, con una antigüedad de 3 (tres) años como mínimo.

SEGUNDA: CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Sólo se podrá obtener el Premio en una modalidad. En el rubro de deportista o entrenadora/entrenador, estará sujeto exclusivamente para aquellos que se encuentren actualmente activos.

RESPECTO DE LAS/LOS DEPORTISTAS:

Se evaluará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2024 al 11 de octubre de 2025 a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales en cualquiera de las siguientes modalidades de participación:

- Deportista de alto rendimiento
- Deportista de desarrollo hacia el alto rendimiento.
- Deportista en formación hacia el alto rendimiento.

RESPECTO A LAS/LOS ENTRENADORAS/ES:

Se evaluará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos por los deportistas a su cargo durante el período comprendido entre el 11 de octubre de 2024 al 11 de octubre 2025, siendo estos a nivel estatal, nacional e internacional, de acuerdo al registro del sistema de eventos deportivos del INSUDE (SEDI) en caso de aplicar.

RESPECTO AL FOMENTO, PROTECCIÓN O IMPULSO DE LAS PRÁCTICAS DE LOS DEPORTES: se otorgará al aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva que por su actividad y desempeño contribuya a la proyección deportiva del estado, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2024 al 11 de octubre 2025.

TERCERA: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades quienes realicen sus actividades con carácter profesional o con fines de lucro sin que tenga esta última naturaleza, el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios.

En consecuencia, únicamente se harán acreedores a estos premios. Individuos, equipos o grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.

El premio en las modalidades de deportista y entrenadora/or que se llegará a otorgar por segunda o más ocasiones en ediciones anteriores a una misma persona, grupo o equipo no se acompañará de numerario económico. solo se otorgará medalla conmemorativa. En el entendido que el apoyo asignado a cada entidad, se dividirá entre los ganadores restantes.

De igual manera, queda excluida la entrega de numerario económico en la modalidad de Fomento, protección o impulso a la práctica de los deportes, solo se otorgará entrega de medalla conmemorativa.

CUARTA:

VIGENCIA, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta el día **15 de octubre de 2025** a las 18:00 hrs.

La recepción de las candidaturas será en el domicilio legal del INSUDE sito en Boulevard Forjadores de Sudcalifornia Km 3.5, en La Paz, B.C.S. en la Subdirección de Calidad para el Deporte.

QUINTA: SELECCIÓN DEL JURADO CALIFICADOR.

Será a través de un jurado único, que se conformará con diez miembros quienes evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y se integrará de la siguiente forma:



SÍGUENOS

 insude.gob.mx

 BCSDeportes

 Instituto Sudcaliforniano del Deporte de BCS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



PED2025

- a. Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- b. Tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad.
- c. Una/-un atleta que haya obtenido el premio estatal del deporte en años anteriores.
- d. Una/-un entrenadora o entrenador que haya obtenido el premio estatal del deporte en años anteriores.
- e. Tres autoridades del ámbito deportivo designados por el INSUDE.

El titular del INSUDE no formará parte del jurado calificador, y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

El INSUDE deberá llevar a cabo la selección de los miembros del jurado mediante un proceso de insaculación ante notario público, quien dará fe y legalidad de la selección,

SEXTA: CRITERIOS DE ELECCIÓN.

- El INSUDE turnará oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

-La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable.

-En caso que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

-No podrán participar en la votación ningún familiar directo de los candidatos al Premio Estatal del Deporte.

SÉPTIMA: FECHA DE ELECCIÓN.

La elección del Premio Estatal del Deporte se realizará el día 23 de octubre a las 18:00 hrs en la sala de deportistas del INSUDE, con la participación de las personas con derecho a voto.

OCTAVA: RESULTADOS.

El INSUDE será responsable de dar a conocer oficialmente el resultado una vez terminada la reunión en la que se elijan los ganadores del Premio Estatal del Deporte 2025, previa acta que fuera levantada y firmada por todos los participantes con derecho a voto en la elección.

NOVENA: CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

El INSUDE será responsable de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará el día 20 de noviembre de 2025 en el marco de los festejos conmemorativos del Aniversario de la Revolución Mexicana.

DÉCIMA: PREMIO.

Constará de una cantidad en numerario de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.), reconocimiento público, medalla conmemorativa para los primeros lugares y el premio económico, se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores; aclarando que. En caso de que un equipo gane, se otorgará dicho monto económico por equipo y no por integrante.

Se podrá asignar como máximo cinco premios en las modalidades participantes.

TRANSITORIOS:

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del INSUDE en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO
DEL DEPORTE Baja California Sur
DIRECCIÓN GENERAL septiembre de 2025



SÍGUENOS

insude.g.b.mx

BCSDeportes

Instituto Sudcaliforniano
del Deporte de BCS